

Instructivo para la inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, no presencial (online)

Debido a la situación excepcional que vive el país, y **de forma exclusiva** durante el período de postulación a los Fondos Concursables 2020 de la Ley 21.020, se habilitará el servicio del **Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía** vía online, mediante correo electrónico.

1. Introducción

La Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, publicada el 2 de agosto de 2017, contempla la creación de una serie de registros (artículo 15°), entre los cuales se encuentra el **Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía** (numeral 3°), correspondiendo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública su mantención y administración. Adicionalmente, el presente Registro Nacional de Personas Jurídicas se enmarca dentro de los artículos 18° de la Ley y 51° a 53° del Reglamento de la Ley, publicado el 17 de agosto de 2018. Por el artículo 18 de la Ley 21.020, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas solo podrán inscribirse "personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas".

2. Consideraciones generales

Es importante dar a conocer algunas consideraciones generales con tal de entender mejor el proceso:

- 2.1 **Las entidades deben estar constituidas previamente como Persona Jurídica y contar con un RUT, el que puede ser provisorio.**
- 2.2 **Las organizaciones deben enviar todos los documentos originales escaneados completos, legibles y nítidos.**

Las organizaciones sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable deben escanear todos los documentos originales en su totalidad, o sea, todas sus hojas, donde se vean todas las firmas, timbres, sellos, notas, etc.

Instructivo para la inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, no presencial (online)

2.3 La organización quedará registrada en la municipalidad correspondiente a la comuna en que fijó su domicilio institucional.

Toda organización con personalidad jurídica tiene asociada una dirección física perteneciente a alguna comuna del país. Así, quedará asociada a la municipalidad que les corresponda.

2.4 Quien realiza la gestión de inscripción es el representante legal de la organización o algún miembro del directorio vigente.

Como en toda acción en la que se requiere efectuar algún trámite para la propia organización, es el representante legal quien realiza personalmente la gestión de solicitar la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, o también algún miembro de la directiva.

2.5 Documentos e información necesarios

Para inscribirse, las entidades necesitan presentar los siguientes documentos (la versión escaneada debe estar completa, no solo la primera página):

Documentos:

- ✓ Estatutos completos (donde figuren claramente sus objetivos). Obligatorio (para comprobar que se trate de "personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas").
- ✓ Adicionalmente: Acta de constitución y/o cualquier otro documento oficial similar (optativos)
- ✓ Certificados de vigencia de la entidad y de vigencia del Directorio (otorgados por el Registro Civil, Municipalidad o el organismo que corresponda). Ambos deben estar vigentes, según Ley 21.239 (podrían aceptarse no vigentes, en el caso de que su actualización esté en trámite). Obligatorios.

Los datos básicos y de contacto de la organización (*obligatorio):

- ✓ RUT*
- ✓ Nombre Persona Jurídica*
- ✓ Dirección*

Instructivo para la inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, no presencial (online)

- ✓ Comuna*
- ✓ Región*
- ✓ Correo electrónico*
- ✓ Teléfono de contacto 1*
- ✓ Teléfono de contacto 2
- ✓ Sitio web

Indicar cuál o cuáles actividades desarrollan (al menos una):

- ➔ Educación y cultura en tenencia responsable.
- ➔ Esterilizaciones caninas y/o felinas y atención veterinaria primaria.
- ➔ Rescate, recuperación y reubicación de mascotas o animales de compañía.
- ➔ Cuidado de mascotas en centros o lugares destinados a su mantención.
- ➔ Adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal.
- ➔ Asesorías jurídicas, juicios, consultorías, desarrollo institucional, articulación y proposición de normas legales.

Indicar Territorios de acción (al menos uno):

- Nacional
- Regional (debe indicar al menos una región)
- Comunal (debe indicar al menos una comuna y región)

Los datos básicos y de contacto del representante legal (*obligatorio):

- ✓ RUT*
- ✓ Nombre*
- ✓ Domicilio*
- ✓ Comuna*
- ✓ Región*
- ✓ Correo electrónico*
- ✓ Teléfono de contacto 1*
- ✓ Teléfono de contacto 2

Instructivo para la inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro Promotoras de la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, no presencial (online)

Por defecto, se considera Representante Legal al Presidente de la organización. En caso de que exista más de uno, tienen que:

- Enviar el(los) documento(s) oficial(es) donde se especifique esta situación (**escaneados, legibles y completos**).
- Enviar los datos básicos y de contacto de los otros representantes legales (tal como se presentan en el punto anterior tomando en cuenta los campos o datos obligatorios)

2.6 **Todo debe enviarse al correo electrónico tenenciaresponsable@subdere.gov.cl, con el asunto "Inscripción Registro PJ".**

2.7 **Finalizado el proceso de inscripción, el Certificado de Registro se les enviará a los correos electrónicos indicados.**

2.8 **Para actualizaciones y cambios, en caso de ser necesario para la postulación, se debe proceder mediante un trámite análogo, especificando la situación y adjuntando toda la documentación oficial escaneada.**